

**SE PRESENTÓ LA NUEVA
POLITICA NACIONAL DE
DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**

El pasado día 6 de julio, la Ministra del Interior y Seguridad Pública, presentó la Política Nacional de Migración y Extranjería.

Este documento establece una estrategia migratoria a largo plazo, con objetivos claros y medidas de aplicación inmediatas.

Mediante la publicación de la Nueva Ley de Migraciones de Chile (Ley N° 21.325), el pasado 12 de febrero de 2022, se estableció en su artículo 22 que el Presidente de la República establecería, mediante decreto, la **Política Nacional de Migración y Extranjería (PNME)**, asesorado por un organismo público multisectorial llamado "Consejo de Política Migratoria" (Artículo 159).

El objetivo de la PNME es promover una migración ordenada, segura y regular que contribuya al desarrollo del país. Este documento ofrece lineamientos y objetivos elaborados en base al levantamiento de información migratoria en el país y el aporte de diversos sectores del Estado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

Estructura de la Política Nacional de Migraciones y Extranjería (PNME):

La PNME se ordena dentro de 10 principales ejes.

En primer lugar, aborda la política migratoria transversalmente desde los distintos enfoques de los Derechos Humanos, interculturalismo, género y niñez. Luego, la PNME enumera y detalla los objetivos específicos de cada uno de los ejes; para finalmente entregar las medidas inmediatas de implementación, con fechas de ejecución de las mismas.

Los 10 ejes principales de la PNME son:

1. Regularidad Migratoria
2. Desarrollo económico y productivo
3. Reunificación familiar
4. Sujetos de protección especial
5. Seguridad, control de fronteras y crimen organizado
6. Respuesta a emergencias, catástrofes y desplazamientos por el cambio climático
7. Integración e inclusión social
8. Chilenos en el exterior
9. Multilateralismo y relaciones internacionales
10. Gobernanza y Gestión Migratoria

A modo de resumen, a continuación, detallamos las **medidas inmediatas de implementación** que consideramos generarán mayor impacto, junto con los plazos de ejecución estipulados:

Eje 1 Regularidad Migratoria:

Medida N°1: Programa de rezagados de solicitudes migratorias: Ejecución presupuestaria de \$992 millones de pesos para el Servicio Nacional de Migraciones (SERNAMIG) con el objeto de regularizar la tramitación de residencias definitivas históricas. Este monto ha permitido la incorporación de 62 analistas, para resolver las solicitudes de residencia pendientes de

tramitación de los años 2020, 2021 y 2022. El total de solicitudes de residencia definitiva pendientes a enero de 2022 es de 305.344, el de residencias temporales en proceso ordinario de 66.404 y el de residencias temporales por el proceso de regularización 2021 de 14.276. Plazo de implementación: Primer semestre 2023.

Medida N°2: Implementación escalada por parte del Servicio de Registro Civil e Identificación del proceso de asignación de Rol Único Nacional a personas migrantes, con el propósito de **unificar los números de identificación provisorios actualmente asignados por los distintos servicios**. Ello en el marco del artículo 44 de la ley 21.325 y del decreto 106 del Ministerio de Justicia. Plazo de implementación: Segundo semestre 2023.

Eje 2 Desarrollo económico y productivo:

Medida N°4: Firma e implementación de convenio entre Servicio Nacional de Migraciones e Invest Chile. El convenio busca establecer un canal expedito y ordenado para canalizar las tramitaciones de residencias para inversionistas y personas altamente calificadas que llegan a Chile por períodos acotados, ya sea para realizar inversiones o bien para realizar labores puntuales de alta productividad y nivel de calificación. El propósito de este convenio es evitar que el país pierda recursos por el costo de oportunidad que implica una tramitación a destiempo con las necesidades de inversión. Plazo de implementación: Segundo semestre 2023.

Eje 5: Seguridad y control de fronteras:

Medida N°12: Empadronamiento biométrico. El objetivo de esta medida es establecer la identidad de las personas que ingresaron al país por un paso no habilitado o eludiendo el control migratorio antes del 30 de mayo de 2023. **El empadronamiento de una persona no se traducirá en la regularización de su situación migratoria sino solamente en el cumplimiento de uno de los varios requisitos que se exigirán para acceder a esa posibilidad.** Plazo de implementación: Segundo semestre 2023.

Eje 7: Integración e inclusión de personas migrantes:

Medida N°19: Nuevo sistema de información y atención a usuarios del Servicio Nacional de Migraciones. Modificación de la plataforma de información sobre estado de trámite, se suprime el formato de porcentaje de avance y se publica un **nuevo sistema que expresa la etapa real de estado de análisis**. Lanzamiento de nueva página web del Servicio Nacional de Migraciones. Plazo de implementación: Primer semestre 2023.

Medida N°20: Desarrollo de **modelo de atención directa a público** en las 16 regiones del país, incluida la RM. Plazo de implementación: Segundo semestre 2023.

Medida N°21: Publicación del reglamento que establece el procedimiento para la **certificación y validación de estudios superiores en universidades extranjeras**. Plazo de implementación: Segundo semestre 2023.

Proyecto de ley N°15: Aumentar los requisitos exigidos para obtener carta de nacionalización. Se propone ampliar de 5 a 7 años la residencia mínima para optar a la nacionalidad chilena, y de 2 a 3 años de residencia para optar a la nacionalidad calificada. Al mismo tiempo se agrega la necesidad de rendir una prueba de conocimientos sobre la cultura y la educación cívica de nuestro país. Plazo de implementación: Segundo semestre 2023.

Eje 10: Gobernanza y gestión migratoria:

Medida N°27: Lanzamiento de aplicativo de control migratorio. Presentación e implementación de aplicativo desarrollado por el Servicio Nacional de Migraciones para que las policías que realizan control migratorio puedan disponer de herramienta in situ que permita chequear de manera inmediata desde aparatos móviles o computadores personales la situación migratoria de personas extranjeras. Esta es una herramienta que el SERMIG pone al servicio de las policías para mejorar la eficacia en la verificación de la situación migratoria que se realiza en operativos y controles cotidianos. Plazo de implementación: Primer semestre 2023.

Aplicación de la Política Nacional de Migraciones y Extranjería:

Según lo establecido en la Ley 21.325 en su artículo 23, el Presidente de la República establecerá la PNME mediante decreto supremo, y dentro de los treinta días siguientes a la publicación del decreto, el Ministro del Interior y Seguridad Pública deberá presentarla ante la comisión permanente de la H. Cámara de Diputados y del H. Senado que se acuerde en sesión de Sala.

La Política Nacional de Migración y Extranjería será revisada por el “Consejo de Política Migratoria” al menos cada cuatro años, sin perjuicio de la facultad del Presidente de la República para modificarla conforme a lo señalado en el número 6 del artículo 32 de la Constitución Política de la República.